

ORDENANZA XIV N° 51

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Desafectase del dominio público y afectase al dominio privado Municipal, una fracción de la avenida Quaranta (126), entre la avenida Santa Catalina (67) y la calle Franklin (71), lindante al sur del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 009, chacra 228, manzana 0005, parcela 0003, Partida Inmobiliaria N° 132085.

ARTÍCULO 2.- Las dimensiones de la fracción a desafectar son de 7,44 metros en sentido Norte-Sur, por 187, 69 metros en sentido Este-Oeste, según plano conforme obra que se adjunta como Anexo Único, cuyas dimensiones definitivas surgirán del Plano de Mensura a efectuarse oportunamente.

ARTÍCULO 3.- Establécese que el ancho de la avenida Quaranta (126), entre la avenida Santa Catalina (67) y la calle Franklin (71) surgirá del plano de mensura según lo establecido en el Artículo 2.

ARTÍCULO 4.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la mensura y todas las tareas necesarias inscribir definitivamente la fracción desafectada en el Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTÍCULO 5.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N°31 del día 08 de noviembre de 2018.

Firmado:

Fernando Aníbal Meza Presidente-Honorable Conejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Doctor Pablo Ignacio Otero – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.